MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 12 DE AGOSTO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 02746/2026

VISTO:

1. La solicitud y los antecedentes presentados por la contribuyente doña **GRECIA SCHULS ÑANCUAN**, **CÉDULA DE IDENTIDAD N**[redacted] para la instalación de propaganda en el establecimiento ubicado en **PASAJE GABRIELA MISTRAL, LOCAL 13**, comuna de San Pedro de Atacama.

2. La Ordenanza Municipal N°04/2024 sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permiso Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, Publicidad, Propaganda y Otros Servicios.

3. La Ordenanza Municipal N°01/2025 sobre Instalación de Letreros Publicitarios que sean vistos o percibidos desde la Vía Pública.

4. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

6. La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones establecidas en la Resolución N°03/2026.

7. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N°04/2024, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, Publicidad, Propaganda y Otros Servicios, establece en su Título IV, artículo 14°, los derechos municipales aplicables a la publicidad o propaganda que se realice en la vía pública o que sea vista o percibida desde ella, estableciendo asimismo la necesidad de contar con la autorización de la Dirección de Obras Municipales, según corresponda.

Que, el artículo 29° de la Ordenanza Municipal N°01/2025, sobre Instalación de Letreros Publicitarios que sean vistos o percibidos desde la Vía Pública, establece que toda persona que desee instalar propaganda dentro del territorio comunal deberá presentar una solicitud formal ante la Dirección de Obras Municipales, acompañando los antecedentes exigidos para tales efectos.

Que, la contribuyente doña Grecia Schuls Ñancuan, según el sistema comunal de

patentes municipales, posee la patente comercial definitiva Rol N [redacted], vigente y al día en sus pagos patente comercial y derecho a piso por el uso del B.N.U.P., para ejercer el giro de artesanía y bazar, en Pasaje Gabriela Mistral, Local 13, de la comuna de San Pedro de Atacama.

Que, con fecha 31 de julio de 2026, doña Grecia Schuls Ñancuan, Cédula de Identidad N° [redacted], presentó ante la Dirección de Obras Municipales la Solicitud de Permiso de Propaganda e Instalación de Letrero Publicitario Visto o Percibido desde la Vía Pública, Folio N°03/2026, correspondiente al establecimiento ubicado en Pasaje Gabriela Mistral, Local 13, comuna de San Pedro de Atacama.

Que, mediante Declaración y Pago – Regularización Letrero Principal y Publicidad Complementaria, emitida por la Dirección de Obras Municipales con fecha 04 de agosto de 2026, se efectuó la determinación de los derechos municipales correspondientes a la propaganda asociada al establecimiento ubicado en Pasaje Gabriela Mistral, Local 13, de titularidad de doña GRECIA SCHULS ÑANCUAN, Cédula de Identidad N° [redacted], correspondiente a un letrero principal no iluminado, con una superficie de 0,56 m², respecto del cual se informó una tarifa anual de 0,75 UTM por metro cuadrado o fracción, considerando como valor de la UTM para el mes de agosto de 2026 la suma de $53.737.-, determinándose un costo total por concepto de publicidad de $30.092.-

Que, conforme a los antecedentes técnicos emitidos por la Dirección de Obras Municipales, corresponde autorizar la instalación de la propaganda correspondiente al letrero principal individualizado, de acuerdo con las condiciones, dimensiones, ubicación y características informadas por dicha Dirección.

Que, en virtud de los antecedentes señalados y encontrándose acreditado el cumplimiento de los requisitos administrativos correspondientes, resulta procedente autorizar la propaganda e instruir al Departamento de Rentas y Patentes Municipales para efectuar el registro y giro de los derechos municipales respectivos.

DECRETO:

1 . **AUTORÍZASE** la instalación de la propaganda correspondiente al **LETRERO PRINCIPAL,** de conformidad con los antecedentes técnicos emitidos por la Dirección de Obras Municipales, individualizándose de la siguiente forma:

- **ROL PATENTE COMERCIAL:** N [redacted]
- **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** Grecia Schuls Ñancuan.
- **CÉDULA DE IDENTIDAD:** N [redacted] .
- **DIRECCIÓN COMERCIAL:** Pasaje Gabriela Mistral, Local 13.
- **TIPO DE PROPAGANDA:** Letrero principal.
- **SUPERFICIE DE LA PROPAGANDA:** 0,56 m².
- **PERIODICIDAD DEL DERECHO:** Anual.
- **VALOR ANUAL POR METRO^2 (Ordenanza Municipal N°04/2024):** 0,75 UTM.
- **MONTO DETERMINADO:** $30.092.-

La presente autorización se otorga de conformidad con los antecedentes técnicos emitidos por la Dirección de Obras Municipales y las disposiciones contenidas en la normativa municipal vigente.

2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Rentas y Patentes Municipales efectuar el registro correspondiente y emitir el respectivo giro u orden de ingreso municipal por concepto de derechos municipales por publicidad y propaganda, conforme al monto determinado por la Dirección de Obras Municipales y de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza Municipal N°04/2024.

3. **ESTABLÉCESE** que la autorización de la propaganda se encontrará condicionada al pago íntegro de los derechos municipales correspondientes, entendiéndose habilitada para su instalación y/o mantención una vez acreditado dicho pago, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones legales, reglamentarias y municipales aplicables.

4 . **HÁGASE PRESENTE** a la contribuyente que los derechos municipales correspondientes a la propaganda autorizada mediante el presente Decreto Alcaldicio Exento tendrán carácter anual. Asimismo, se informa que, a contar del año 2027, el pago anual por concepto de publicidad y propaganda deberá efectuarse conjuntamente con el pago correspondiente al segundo semestre de la Patente Comercial, de

conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N°04/2024 y demás normativa aplicable.

5. **INFÓRMESE** a la contribuyente que la propaganda autorizada mediante el presente Decreto Alcaldicio Exento deberá mantenerse en las condiciones, dimensiones, ubicación y características informadas y autorizadas por la Dirección de Obras Municipales, quedando sujeta al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal N°04/2024, la Ordenanza Municipal N°01/2025 y demás normativa legal y reglamentaria aplicable.

6. **PÓNGASE** en conocimiento a las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

7 . **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio Exento a la contribuyente doña **GRECIA SCHULS ÑANCUAN**, **CÉDULA DE IDENTIDAD N°10.459.606-1**, para su conocimiento y demás fines que correspondan.

8. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
FOLIO N°03 - SOLICITUD DE PERMISO DE PROPAGANDA E INSTALACIÓN DE LETRERO PUBLICITARIO	**Digital**	Ver		
DOM - DECLARACIÓN Y PAGO REGULARIZACIÓN LETRERO PRINCIPAL.	**Digital**	Ver		

JZS/DAC/CDC/CST

Distribución:

VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
CÉSAR DIAZ CRUZ jefatura (s) departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo dirección de administración y finanzas
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
MANUEL SANTANDER GALLEGUILLOS profesional de apoyo dirección de obras municipales

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23234764&hash=881bc